

ANEXO V: PROYECTO EDUCATIVO

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
3. ACTIVIDADES	4
3.1. Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.	6
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7
5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESTABLECIDAS EN EL III PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO Y LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PARA EL CURSO 2023/2024	7
6. NORMATIVA DE APLICACIÓN	11

1. INTRODUCCIÓN

En una sociedad como la actual donde los cambios se producen de manera continua y sistemática, el profesorado debe contar con una actualización permanente que le permita ir adaptándose e incorporar las novedades que se produzcan o repercutan en el mundo de la educación. La normativa de referencia para el desarrollo de este apartado será el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La formación del profesorado como instrumento al servicio de la calidad de educación debe contribuir a una mayor calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas profesionales que los generan propiciando los procesos de reflexión, deliberación, indagación y trabajo cooperativo en los que se fundamentan estas prácticas.

Los Centros del Profesorado deben desempeñar un papel relevante, constituyéndose en espacios que dinamicen, asesoren y favorezcan las iniciativas de formación en Grupos de Trabajo, Formación en Centros, Cursos...

El Decreto 328/2010 en su artículo 88, asigna esta responsabilidad, dentro de los Centros, al ETCP, correspondiéndole:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

Este Plan ha de emanar de las propuestas de mejora de la memoria de autoevaluación, y ha de configurarse como parte del Plan de Mejora para el siguiente curso escolar. Al igual que la memoria de autoevaluación, el Plan de formación del profesorado ha de fundamentarse en evidencias tales como:

- Identidad del centro evidenciada en sus finalidades educativas y en su historial de formación.
- Informe de resultados sobre Indicadores homologados disponibles en Séneca y aportados por la AGAEVE.
- Posibles informes de otras pruebas evaluaciones externas en las que el centro haya participado.
- Resultados de la evaluación interna de cada evaluación, referida a los rendimientos escolares del alumnado, así como la que realiza el centro.

- Estudio comparativo entre las evaluaciones internas y externas.
- Posibles planes y programas que se estén implementando en el centro educativo.

Pero además de estas necesidades que surgen de la práctica educativa, también podemos considerar otros aspectos relevantes como:

- Las investigaciones que en educación aporte la comunidad científica.
- Las innovaciones tecnológicas o psicopedagógicas que se van produciendo.
- Las novedades legislativas y curriculares.
- Las necesidades derivadas del contexto o de las características propias del centro.
- El propio perfil o desarrollo profesional del profesorado.
- Uso de nuevas herramientas digitales

2. OBJETIVOS

La formación del profesorado del Centro tendrá los siguientes objetivos generales:

- Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en el desarrollo personal y social del alumnado, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
- Producir un mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
- Construir una comunidad de aprendizaje y educación.

3. ACTIVIDADES

Las Actividades que se programen se orientarán anualmente en función, por un lado, de las demandas y necesidades que se desprendan del seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo del Centro y de la propia práctica docente; por otro lado, de las propuestas de mejora recogidas en los correspondientes planes de mejora que se elaboren anualmente, de los resultados de la aplicación de las pruebas de diagnóstico al alumnado del Centro, de cuestionarios iniciales individuales, de los indicadores homologados de la AGAEVE y de la oferta de actividades que nos ofrece el CEP.

Para realizar estas actividades formativas, el profesorado podrá hacerlo a través de las diversas modalidades de formación establecidas por la propia Consejería de competente en materia de educación, a través de los correspondientes Centros de Profesores y sus asesores de referencia, participarán en las reuniones que se convoquen en los centros docentes.

Entre las modalidades ofertadas, se optará preferentemente por las siguientes:

- **Actividades de formación tendentes a la exposición, divulgación, toma de contacto e intercambio profesional** de las buenas prácticas docentes que se puedan estar desarrollando en otros Centros de la localidad, provincia o Comunidad Autónoma Andaluza.

- **Registro y participación en redes profesionales de formación**, estimulando con ello el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en Centros y de la autoformación, y teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.
- **Participación en proyectos de experimentación**, investigación e innovación educativa, sometidos a su correspondiente evaluación.
- **Proyectos de formación en Centros**: un centro determina qué actuaciones deben ser planificadas, desarrolladas y evaluadas para mejorar la acción educativa del mismo, basándose en un proceso de debate y de colaboración entre el profesorado implicado.
- **Grupos de trabajo**: un grupo de profesores del Centro desarrolla un proyecto común, organizado en torno a los problemas prácticos de su actividad profesional y orientado a la mejora de la práctica docente, la construcción de conocimiento educativo y la construcción de una Comunidad Educativa de aprendizaje y educación.
- **Participación en cursos, jornadas o encuentros**: actividades de formación por parte de un asesor o ponente sobre un tema de interés profesional.
- **Teleformación**: cursos a distancia, generalmente a través de la web. • El desempeño de determinados puestos y actividades durante su ejercicio profesional, tales como la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial con el alumnado y con profesorado de nuevo ingreso en fase de prácticas.
- La implicación en **programas de mejora** de la enseñanza y del rendimiento del alumnado.
- **La participación en planes, proyectos y programas educativos** autorizados para el Centro. Plan de Centro.

Las actividades de formación que se programen en el Centro, en cualquiera de las modalidades arriba mencionadas, podrán versar sobre algunos de los siguientes temas, entre otros:

- Metodologías relacionadas con elementos de las Competencias Clave.
- Adaptación de los documentos del centro al marco normativo de la LOMLOE.
- Resolución de problemas matemáticos.
- Animación lectora: expresión y comprensión.
- Expresión escrita.
- Geometría y problemas geométricos.
- Habilidades lingüísticas y comunicativas. Formación en seguridad y prevención de riesgos profesionales.
- Gestión de aspectos académicos y administrativos.
- Acción tutorial.
- Biblioteca escolar. Formación en aspectos relacionados con los Planes y Proyectos Educativos en los que participa el Centro.
- Transformación Digital Educativa

- Ecoescuela.
- Autoprotección.
- Robótica y metodología STEAM.

Siguiendo lo estipulado en las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia En Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes incluirán en el plan de formación del profesorado acciones formativas de carácter colectivo en relación con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y el fomento de las prácticas de lectura del alumnado. A tales efectos, se favorecerá la creación de grupos de trabajo y la realización o difusión de materiales y recursos, así como el intercambio de experiencias con otros centros, para lo que se contará con el apoyo y asesoramiento del centro del profesorado correspondiente.

Además, los centros docentes podrán acogerse de forma voluntaria a aquellas actuaciones formativas específicas ofertadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como medida de apoyo para el desarrollo de la competencia comunicativa, el fomento de la lectura y la creatividad del alumnado.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional diseñará programas formativos específicos dirigidos a los docentes andaluces sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo e impulso de la competencia en comunicación lingüística en las aulas y centros.

3.1. MEDIDAS DE APOYO AL PROFESORADO PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO

La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al personal docente tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria para atender adecuadamente las necesidades derivadas de la implantación de las enseñanzas contempladas en las nuevas normativas relacionadas con el currículo, a las que se desprendan de los procesos de autoevaluación de los centros o sean demandadas por estos, así como a las de la población que acogen.

Con la finalidad de apoyar al profesorado para el desarrollo del currículo, desde la Consejería competente en materia de educación se adoptarán las siguientes medidas y actuaciones:

- Impulso a la investigación, la experimentación y la innovación educativa, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades y otras instituciones, organizaciones y entidades.
- Establecimiento de apoyos y facilidades al profesorado para la elaboración de materiales de desarrollo y concreción del currículo. A tales efectos, se podrán establecer convenios de colaboración con instituciones académicas, científicas y de carácter cultural. C
- Realización de ofertas de actividades formativas dirigidas al profesorado, adecuadas a las demandas efectuadas por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas y planes educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado, y a la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica docente que incida en la mejora de los rendimientos educativos y en su desarrollo personal y social.

Las actividades de formación permanente del profesorado se desarrollarán dentro del marco regulado en el artículo 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre y en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y normas que lo desarrollen.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La propuestas de Formación se concretará en un Plan de Formación cada año que será asesorado y supervisado por el/la asesor/a del CEP, referente de nuestro Centro.

La evaluación del Proyecto de Formación tendrá en cuenta indicadores relacionados con

- El logro de la finalidad esperada
- Valoración de la mejora.
- Cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO ESTABLECIDAS EN EL III PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO Y LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PARA EL CURSO 2023/2024

Mediante Resolución de 2 de octubre de 2023, la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, ha determinado el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2023/2024.

5.1. CONCRECIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL III PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL CURSO 2023/2024.

Los centros del profesorado para la elaboración del Proyecto de Formación del curso 2023/2024, además de dar continuidad a las líneas iniciadas en los anteriores cursos escolares, tendrán fundamentalmente en cuenta la concreción de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación del Profesorado que se indican a continuación:

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

1. La organización del currículo basado en las competencias clave

- Asesoramiento sobre la estructura, características y elementos fundamentales para el desarrollo de las competencias clave, centrandó la atención en la formación de la didáctica de las matemáticas, de la lengua castellana, así como de la didáctica de la lengua extranjera.
- Profundización en la evaluación de competencias a través del desempeño, mostrando herramientas y recursos que ayuden a la mejora del proceso de enseñanzaaprendizaje
- Asesoramiento sobre la estructura, características y elementos fundamentales de las situaciones de aprendizaje para el desarrollo de competencias.
- Profundización en la evaluación de competencias a través del desempeño, mostrando herramientas y recursos que ayuden a la mejora del proceso de enseñanzaaprendizaje.

- Apoyo al uso del sistema de información Séneca para el seguimiento y evaluación del alumnado.
 - Impulso de la Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM).
2. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: Atención a la diversidad, convivencia e igualdad
- Asesoramiento sobre el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), en el contexto de la elaboración de recursos educativos abiertos (REA).
 - Acompañamiento al profesorado en la adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje bajo el enfoque de prácticas reales de éxito en atención a la diversidad.
 - Promoción de las prácticas docentes inclusivas, especialmente al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, posibilitando el desarrollo de metodologías de trabajo colaborativo.
 - Desarrollo de estrategias eficaces con enfoque preventivo, estableciendo la mediación como herramienta fundamental para la resolución de conflictos así como la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Apoyo de las técnicas de desarrollo personal, gestión de las emociones y habilidades comunicativas y de relación orientadas a generar expectativas positivas en el alumnado.
 - Fomento de las prácticas innovadoras en la orientación educativa.
 - Impulso a las actuaciones educativas de éxito y estrategias de intervención basadas en el aprendizaje dialógico para la efectiva inclusión social y laboral del alumnado más vulnerable en la sociedad del conocimiento.
 - Desarrollo de las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención al fomento de las vocaciones científico-tecnológicas entre el alumnado femenino y el desarrollo de actitudes para la prevención de la violencia de género, la prevención del acoso y del ciberacoso.
3. Escuela de la sociedad del conocimiento
- Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital del profesorado acorde al Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD).
 - Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital de centros basadas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg).
 - Apoyo al uso del sistema de información Séneca para el seguimiento y evaluación del alumnado.
 - Asesoramiento para el desarrollo de la competencia global acorde al Marco de Competencia Global de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
4. Planes de mejora y de formación de los centros educativos.

- Impulso de las acciones formativas dirigidas a consolidar en los centros educativos los procesos cíclicos de mejora continua para que sean recogidos en el Plan de Formación. Con la participación y colaboración de los inspectores de referencia de los centros, para ayudar en la selección de las acciones formativas esenciales y prioritarias de los centros.
- Apoyo a los centros educativos en los procesos de transformación de su proyecto educativo de centro (PEC) para la mejora del aprendizaje, a través del impulso y consolidación de actuaciones innovadoras que ayuden a hacer frente a los retos y necesidades de la sociedad actual.
- Apoyo a los centros educativos en los procesos de autoformación encaminados a la mejora continua con especial atención al desarrollo de la competencia digital docente. Con la participación y colaboración de los inspectores de referencia de los centros, para ayudar en la selección de las acciones formativas esenciales y prioritarias de los centros

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.

- Estrategias que desarrollen el nivel de competencia digital del profesorado acorde al modelo de progresión establecido en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).
- Apoyo a la función directiva en sus primeros años de ejercicio. • Capacitación y actualización de los responsables de la dirección y de los miembros de los equipos directivos.
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función directiva en la gestión energética eficiente de los centros educativos.
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función inspectora acorde a las líneas prioritarias.
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función asesora acorde a las líneas prioritarias, con especial atención al nuevo Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente y sus implicaciones en las actividades formativas.
- Acompañamiento al profesorado en la adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Desarrollo de competencias profesionales que propicien una respuesta educativa adaptada al alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo y adecuada al alumnado vulnerable

2. Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

- Desarrollo de las competencias profesionales del profesorado funcionario en prácticas.
- Desarrollo de las competencias profesionales de las asesorías y las direcciones de los Centros del Profesorado noveles.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

1. Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.

- Apoyo a los planes y programas de los centros que impulsen la transformación y mejora de sus proyectos educativos de centro.
- Fomento de metodologías activas orientadas a la metacognición y transferencia del aprendizaje, que garanticen la accesibilidad universal al conocimiento y las redes de colaboración para la mejora de la profesionalización docente.
- Difusión y reconocimiento de prácticas docentes de éxito como modelos de referencia.

2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro. - Difusión y desarrollo de la investigación educativa en el aula.

- Fomento de nuevas herramientas digitales para la elaboración de recursos educativos abiertos.
- Difusión y desarrollo de la investigación educativa en el aula.
- Difusión y asesoramiento para la participación en planes y programas de los centros que impulsen la transformación y mejora de sus proyectos educativos de centro.
- Difusión y asesoramiento para participar en convocatorias para formar parte de Redes de colaboración regional, nacional e internacionales.
- Difusión y asesoramiento para la participación en convocatorias para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y elaboración de materiales curriculares.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.

- Fomento de proyectos Comunidad de Aprendizaje que potencien el diálogo igualitario y la interacción con la comunidad educativa para el incremento del éxito escolar y la mejora de la convivencia.
- Apoyo en la elaboración y participación de proyectos Aprendizaje-Servicio que impulsen el emprendimiento social y la creación de entornos solidarios.
- Impulso de actuaciones de mediación intercultural que fomenten la participación de las familias del alumnado inmigrante en los centros docentes.

2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.).

- Fomento de estrategias y metodologías que permitan atender al alumnado que presenta necesidades de apoyo educativo en entornos específicos.
- Impulso de actuaciones y de estrategias que faciliten la colaboración de los profesionales de la orientación para realizar el seguimiento del alumnado vulnerable.

Línea V. La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

1. La Formación Profesional.

- Apoyo a la digitalización y avances tecnológicos adecuados al mercado laboral y la realidad productiva.
- Mejora de las competencias profesionales necesarias para impartir cursos de especialización.
- Impulso del conocimiento del sistema y procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.
- • Formación para la mejora de la colaboración y coordinación con empresas, tanto para la Formación en Centros de Trabajo como para Formación Profesional DUAL.

2. Las Enseñanzas Artísticas.

- Difusión de buenas prácticas en relación al marco normativo de los programas europeos de intercambio y movilidad en los centros de educación artística superior, así como buenas prácticas docentes en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.

3. Las Enseñanzas de Idiomas.

- Fomento de estrategias innovadoras adaptadas a los distintos niveles para la enseñanza de idiomas.

4. La Educación Permanente.

- Fomento de estrategias que impulsen y apoyen las modalidades no presenciales.

Dentro de estas líneas estratégicas de formación, el CEIP Doce de Octubre durante el curso 2023/2024 se adhiere a la formación:

- Unificación de las actuaciones de todos los Planes y Programas a través del Proyecto One: con la idea de impulsar una estrategia metodológica colaborativa. Se hará a través de un Grupo de trabajo,
- Tratamiento de la lectura de acuerdo con la Instrucción de 21 de junio de 2023.
- Evaluación criterial a través de Séneca, sin utilización necesaria del Cuaderno de Séneca

6. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

- Decreto 100/2023, de 9 mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia En Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado
- Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.